

por boca de sus pontífices á los gobernantes ó jefes de los pueblos, sino que estableció penas por sí misma contra los que tomaran parte en los combates judiciales. Asi hallamos en los actos del tercer concilio de Valencia celebrado en 855, bajo el pontificado de Leon IV, un cánón que dice, que cualquiera que se haga culpable de homicidio ó heridas graves, en semejante combate, será desterrado como pérfido asesino de la asamblea de los fieles hasta que haya espionado su crimen por una penitencia justa, y que el que sucumba, será considerado como suicida. Concil. Valent., can. 12. En los siglos posteriores, se ven las mismas reclamaciones, los mismos anatemas renovados sin cesar, ya por los papas, ya por los obispos.

A la ley bárbara y anticristiana del combate, pedían los eclesiásticos que se sustituyese el juramento, y que se echara mano de la santidad de las iglesias para hablar á la conciencia de los culpables. Pero sus esfuerzos eran combatidos por los señores á quienes parecia mas noble sostener sus derechos con la espada. Citemos solo uno de los incidentes mas notables de este antagonismo. Segun una antigua costumbre de los longobardos, cuando se redargüia de falsa una escritura de propiedad de una heredad, si juraba el que la presentaba ante los Evangelios, que era verdadera, se le declaraba sin mas juicio, propietario de la heredad, de suerte que los perjuros tenían un medio fácil de adquirir bienes. Los abusos que resultaban de esta costumbre suscitaron vivas reclamaciones, de las que se siguió una lucha, que traza asi Montesquieu en su *Espíritu de las leyes*, lib. 28, capítulo XVIII. Cuando el emperador Othon I se hizo coronar en Roma, celebró el papa Juan XXII un concilio, y todos los señores clamaron porque el emperador hiciera una ley para corregir aquel indigno abuso. El papa y el emperador creyeron conveniente aplazarlo para el concilio que debia celebrarse poco despues en Rávena. Los señores redoblaron en este sus clamores, pero aun entonces se aplazó la cuestion. Cuando Othon II y Conrado, rey de Borgoña, llegaron á Italia, tuvieron en Verona una sesion con los señores de Italia, y á sus instancias reiteradas, hizo el emperador una ley, con el consentimiento de todos, que establecia, que cuando hubiera algun pleito sobre heredades y una de las partes quisiera servirse de una escritura que alegara la otra ser falsa, se decidiera el negocio por combate, y que las iglesias quedaran sujetas á la misma ley combatiendo por sus campeones. Asi, pues, la institucion del combate penetró hasta en los tribunales eclesiásticos.

Pero como es imposible que la verdad pierda para siempre su imperio en el entendimiento humano, se reconoció poco á poco, que la práctica del combate era viciosa y contraria á las sanas nociones de la justicia. Los tribunales eclesiásticos fueron los primeros que obedeciendo á las intimaciones pontificias, renunciaron á este medio de prueba y su ejemplo preparó á los demás para transformar el procedimiento.

Existia en aquella época de anarquía política y de desorden social otro abuso menos chocante á la razon que el combate judicial: tal era el de las guer-

ras privadas, abuso deplorable, pues si la guerra internacional es legítima, porque es necesaria, por no existir autoridad superior á que puedan someter sus diferencias las naciones, es contraria á todas las reglas del derecho público, á todos los principios que deben servir de base á la organizacion de los Estados, que entre las fracciones de una misma sociedad se autorice la guerra como medio de hacer valer sus derechos y de obtener justicia. Es verdad que esta costumbre se encuentra en la antigüedad, pues sin remontarnos á los tiempos heróicos, sin evocar los poéticos recuerdos de la Iliada y de la Odisea, podemos citar entre otros ejemplos, en la historia griega el combate de Pitaco, jefe de los Mytilinienses, uno de los siete sabios de Grecia, contra Phrinon, general de los Atenenses, y en la historia romana el de los Horacios y Curiacios y los de Manlio Torcuato y Valerio Corvo contra los jefes galos. Pero estos combates tenían por objeto el bien público, el amor de la patria y no se hallaban hostigados por pasiones aviesas y bastardas. Mas los combates privados de la época á que nos referimos, no tenían por móvil mas que pasiones sobre intereses particulares, y como no se hallaban ennoblecidas y purificadas por el amor de la patria, se veian frecuentemente manchadas por innobles excesos y pérfidas indignas. Asi fue, que á medida que se fue estendiendo y fortificando el poder real y que fue por el contrario disminuyéndose la influencia y poderío de los señores feudales, se disminuyó poco á poco este abuso de las guerras privadas, concluyendo por desaparecer enteramente.

Estas diversas formas y rastros del duelo, se encuentran sancionadas en nuestros monumentos y códigos legales, desde muy antiguo. Y en efecto, el desafío, como medio de prueba, se halla establecido desde el siglo XI en el Fuero de Sahagun, pues que faculta al acusado de homicidio para justificarse por medio de la lid; tambien se encuentra en los Fueros de Salamanca, Yanguas, Oviedo, Molina, y en otros muchos documentos legislativos. Como combate privado y medio de satisfaccion respecto de las injurias personales, lo hallamos reglamentado especialmente en el Fuero Viejo de Castilla, con aplicacion á la nobleza. V. el tít. X, lib. 5.º El orgullo de la nobleza adoptó en efecto con afan el derecho de hacer uso de la espada para vengar las injurias, estableciendo reglas minuciosas sobre el modo y forma de realizarlo. De la nobleza pasó á la clase media, tanto mas fácilmente, cuanto que al cruzar el plebeyo la espada con su ofensor, creyó elevarse á la gerarquía del fijo-dalgo.

En el célebre código de don Alonso el Sábio, *Las Siete Partidas*, se hallan tambien disposiciones que sancionan estas diversas formas del duelo, si bien con cierta vacilacion y varias restricciones que revelan en el legislador la intencion de hacerlo desaparecer de nuestras costumbres. Asi, la ley 8.ª, título XIV, Part. 3.ª, al enumerarlo como un medio de prueba, lo censura diciendo, «que en tales lides, piérdese la verdad y vence la mentira» y asimismo por aquellas palabras; «porque aquel que há voluntad de se aventurar á esta prueba, semeja que quiere